

Memor.  
Al. R. S. S. P. Provincia de Guayaquil.

Las Villas de Monragon Berqara y Bouetta gustas conlamar.  
Respetada Veneracion ala Obispania de S. S. sacaron asu poderosa  
proteccion Confial Confianza y segura Esperansa del Combieniente Me-  
dio de los ynstru pcedimientos qe se han qe an padecido en la Villa  
que haa avltimos del ano pasado. Qe Excmo. Sr. Don Juan Sinter-  
ba. Intacor Gral. de lo Obispado de Culahorra y los qe expimen-  
tan de su Tribunal Ecclesiastico de qua ynstruza estan aseguradas por  
dictamen de los mas Conatada. Alagados del Rey y fados en la  
Vener. y rtorpuesta Opilacion de los autos de Villa al mismo Ju-  
dicial Ecclesiastico y los mas agrados asidefe como los de Villa  
de la Villa tienen Vuelto deduzir para su forma en el Real  
y supremo Consejo de Castilla en sala de gobierno y lo acor-  
das de qua Opilaron al Tribunal Ecclesiastico de lo Obispado son

los siguientes. Demandarse haver el Libro de Parroquia que  
llamia quarto del Real para poner en el por el horon o fabrico de las  
familias =

De haure mandado haver Libro de Capellanas Anotaciones de  
Capellanas y otras cosas concernientes a esto sin duda con el fin  
de quomentar de los de Villa.

De haure mandado haver tipos de Suenos y Lencos de  
Cajenas Hermitas Cofradias que no lo tienen Beneficio



Contra las circunstancias Embarrasadas.

Dehauerse mandado pedir licencia al Señor Obispo para imponer; qual quier censo a favor de Capellanías y Obispos.

Dehauerse declarado estar aneja a todos los Beneficios Obispos. Encomun y cada uno en particular la Cura de Almas que tiene declarado la Sagrada Rota estar aneja a la dignidad Episcopal.

Dehauerse mandado hacer Libro de Almas Bajas y Altas con la copia del aumento de la dila. y de la dila.

Dehauerse mandado hacer tarmas y pautaciones de los decimales y otras cosas que en ellas se contienen para las gravas Comen. Ciles.

Dehauerse mandado poner en los Libros de Casado y Bajas de Proclama. que se hicieren para los Casados fuera de la Parroquia.

Dehauerse mandado poner en las partidas de Bautismo de la hora del Casamiento del Bautizado, declaracion de la causa de la Coma. y otras circunstancias impertinentes y que no se practicasen.

Dehauerse mandado poner en el Libro de Casados de la hora del Casamiento del Bautizado, declaracion de la causa de la Coma. y otras circunstancias impertinentes y que no se practicasen.

Dehauerse mandado a los Libros de Casados dar que al Tribunal de los Obispos se comunicen a intetato Com. y a los Jues. que aneja para emplear algunos en su oficio de ellos y otras cosas de sum.

entre otros sobre



[illegible]



~~Nm. Lo. Doms. que las parras que suplican~~ ~~Mrs. d. m. Cope~~  
 A R. p. a. g. n. e. O. n. a. r. l. a. s. C. o. n. s. u. e. t. u. d. i. c. i. o. n. y. l. o. z. y. C.  
 que estan Comen. la causa que aslo expenan las d. n. a. o. l. a.  
 gular benignidad A R. en. g. n. e. M. e. u. r. a. n. l. e. p. e. r. a.  
 1738  
 es. m. a. O. n. i. a. y. r. a. d. N. 29 de Abril de 1738